





Vamos mas allá de lo simple

ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTES

o YADIRA LOPEZ GARZON identificado con C.C X C.EPASAPORTE:
TRO, No 1.032.365.851, obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de
LESS GLOBAL COMMERCE SAS, identificado con NIT 901.621.029-6. en calidad de:
ROVEEDOR DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL _
ROVEEDOR DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA NACIONAL
ONSULTORÍA — — — — — — — — — — — — — — — — — — —
TRO: X

En adelante **EL CLIENTE**, manifiesto mi compromiso con **FAST WAY LOGISTICS SAS**, sociedad con domicilio principal en la Cra 129 #17F-74 Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., con **NIT 900.956.702-1** de suscribir el presente Acuerdo de Seguridad de manera expresa e irrevocable de conformidad con las siguientes acuerdos/compromisos, con el objetivo de prevenir que la información, operaciones o imagen de nuestra compañía, de nuestros clientes y de nuestros proveedores se vean involucrados en operaciones ilícitas que se puedan presentar antes, durante y después de las operaciones/servicios contratados.

ACUERDOS /COMPROMISOS CLIENTE

- **PRIMERO.** Entregar la documentación y anexos necesarios para la vinculación y para el correcto desarrollo de la operación contratada. Así mismo cada vez que haya cambios en la información de **EL CLIENTE**, se deberá hacer la respectiva actualización; en aras de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la norma.
- **SEGUNDO.** Garantizar a **FAST WAY LOGISTICS SAS** la realización de operaciones seguras, transparentes, confiables y verificables, cumpliendo normas en materia de comercio exterior, transporte, aduaneras, logísticas y de conocimiento, comprometiéndose a responder por los perjuicios o afectaciones derivadas de su incumplimiento. En cuyo caso, **FAST WAY LOGISTICS SAS** facturará el valor de dichas afectaciones y gastos administrativos generados, las cuales estarán soportadas financieramente, por tanto, el cliente se rehúsa a su rechazo y por tanto con su generación y notificación deberá pagar las cifras allí consignadas, prestando merito ejecutivo y desistiendo de cualquier tipo de excepción.
- TERCERO. Atender las previsiones legales contenidas en las normas nacionales e internacionales sobre la prevención de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contrabando, Narcotráfico; en tal sentido, entiende la gravedad de la desatención a estos deberes legales. De igual manera adopta todas las previsiones tendientes a evitar la materialización de dichos riesgos y contar con los protocolos para la prevención y atención de los mismos, entre esos evaluar las condiciones de embalaje y empaque de la carga para conceptuar bajo su responsabilidad sobre su idoneidad para la operación. FAST WAY LOGISTICS SAS no es responsable de manera alguna, por hechos que se deriven por la falta de diligencia o conocimiento de las actividades descritas y si este requiere intervención para subsanar dichas falencias, fallas y/o errores, deberá asumir dichos costos los cuales, serán cotizados por FAST WAY LOGISTICS SAS.





🔀 financiera@fastwaysas.com



Vamos mas allá de lo simple

- CUARTO. Conocer, aceptar y asumir la obligación de aportar toda la información de orden legal, financiera y cualquier otra relacionada además de las operaciones que gestiona, garantizando a FAST WAY LOGISTICS SAS, su total conocimiento, verificando que no está involucrado de manera media o inmediata en ningún delito establecido en el código penal colombiano. Así mismo, permite a FAST WAY LOGISTICS SAS realizar minuciosas verificaciones en torno a las instalaciones físicas y auditar las condiciones de infraestructura y monitoreo de seguridad que garanticen la indemnidad, custodia y trazabilidad de la carga.
- QUINTO. Permitir a FAST WAY LOGISTICS realizar las visitas a las instalaciones físicas, siendo éstas de obligatorio cumplimiento del sistema de Gestión de Riesgos en LA/FT y demás normas que la modifiquen; realizando todas las gestiones que resulten necesarias, prudentes, útiles o conducentes para garantizar a FAST WAY LOGISTICS SAS la idoneidad y las condiciones óptimas de seguridad para desarrollar la operación. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE estima que la operación no es segura deberá abstenerse de gestionar la continuidad de la misma y en todo caso, deberá informar de manera clara, oportuna y puntual a FAST WAY LOGISTICS SAS sobre las circunstancias a lugar.
- SEXTO. FAST WAY LOGISTICS SAS se compromete a ejercer un especial deber de diligencia y cuidado, guardando evidencias físicas de los documentos recaudados, fotográficas de las visitas, entrevistas realizadas con el personal de comercio exterior y cualquier otro elemento que sirva para poder cumplir la obligación en comento. Es una obligación expresamente aceptada por EL CLIENTE hacer entrega inmediata y oportuna a FAST WAY LOGISTICS SAS o las autoridades competentes de todos los documentos necesarios y de sus anexos o soportes documentales fotográficos y en general evidencias, con ocasión de su deber de diligencia.
- **SÉPTIMO.** Contratar y subcontratar con terceros autorizados legalmente e idóneos. En tal sentido **EL CLIENTE**, garantiza a **FAST WAY LOGISTICS SAS** la realización verificable de todas la obligaciones atinentes al deber legal de conocimiento de sus proveedores o subcontratistas, particularmente en lo que hace a su cobertura de seguros, permisos, idoneidad y experiencia, obligándose desde ahora y de manera irrevocable a responder ante **FAST WAY LOGISTICS SAS** por cualquier afectación derivada de la desatención de este deber que pacta para garantizar una operación segura y confiable en términos legales y logísticos, garantizando así el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro nacional e internacional.
- OCTAVO. Cuando los términos de la operación demanden la modalidad de uso de contenedor denominada: FCL (Full Container Load), corresponde a una obligación inexcusable de EL CLIENTE garantizar y verificar la realización de la inspección de la unidad de carga siendo de su responsabilidad informar de manera inmediata cualquier novedad o hallazgo derivado de la práctica de dicha diligencia. Cuando quiera que se presente alguna reclamación o afectación con ocasión de la desatención de este deber, EL CLIENTE responderá de manera directa ante FAST WAY LOGISTICS SAS, asumiendo el importe de los costos de la reclamación o perjuicio.
- **NOVENO.** Establecer condiciones a sus clientes y/o proveedores para la asignación y control de asignación de sellos a los contenedores y remolques cargados; así como usar sellos que cumplan o excedan la norma ISO 17712.
- **DÉCIMO.** Con respecto a la negociación de los servicios brindados por **FAST WAY LOGISTICS SAS**, es necesario explicarle al **CLIENTE**, que, una vez aceptado y contratado los servicios ofertados, se proceda



🔀 financiera@fastwaysas.com



Vamos mas allá de lo simple

a realizar asignación de un DO a la operación y se realice la creación del cliente dentro en la plataforma operacional de la compañía y EL CLIENTE decida cancelar los servicios, se generará un cobro adicional.

UNDÉCIMO. EL CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento que los recursos económicos utilizados para el desarrollo de sus actividades comerciales o industriales no provienen en ningún caso, de actividades ilícitas y que no tienen ninguna relación comercial con terceros que se dediquen a conductas ilícitas contempladas en la legislación penal colombiana vigente. Ley 190 de 1995 y demás regulación anticorrupción. Da fe así mismo que respecto de él no existen y que desconoce con relación a los socios, accionistas, representantes legales y administradores, de la existencia de antecedentes por sanciones en firme o de la existencia de investigaciones en curso, como consecuencia de acciones de carácter penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionada con actividades ilícitas.

DUODÉCIMO. FAST WAY LOGISTICS SAS, como agente de carga, hace exigible se cumplan los requisitos documentales necesarios para realizar las validaciones de seguridad al CLIENTE a las que haya lugar. Los documentos requeridos son:

- Cámara y Comercio -existencia y representación legal y matricula mercantil- no mayor a 30 días,
- RUT actualizado,
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%,
- Creación cliente
- actualización de datos
- Visita de seguridad.

DECIMOTERCERO. Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, en todas las operaciones que se contrate.

DECIMOCUARTO. Reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas o que pueden estar vinculadas a cualquier tipo de actividad ilícita cuando le corresponda.

DECIMOQUINTO. Respetar los derechos humanos, las leyes del país y demás normas concordantes tanto en las operaciones nacionales e internacionales.

COMPROMISOS FAST WAY LOGISTICS SAS

PRIMERO. Cumplir con los requisitos legales y de seguridad que requiera **EL CLIENTE** de acuerdo con servicio pactado entre las partes.

SEGUNDO. Mantener permanentemente informado al cliente de todos los requerimientos de la Norma y Estándares de seguridad que solicita la norma.

TERCERO. Mantener la confidencialidad de toda la información suministrada por el cliente.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en el régimen de protección de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, manifestamos en nuestra condición de responsable del tratamiento que con ocasión a la suscripción del presente formato de relacionamiento con clientes o proveedores, se podrá recolectar, registrar, almacenar, usar, procesar, compartir, disponer y eventualmente transmitir o transferir a nivel nacional o internacional, información personal de su titularidad, correspondiente a datos de naturaleza general, identificación, ubicación y contenido socioeconómico, lo anterior con la finalidad de gestionar el proceso de conocimiento y vinculación del proveedor o cliente, permitiendo el cumplimiento de las actividades de negociación, formalización, ejecución, supervisión y terminación de la relación jurídica y comercial, así como el







Vamos mas allá de lo simple

desarrollo de las actividades financieras, administrativas y contables asociadas. De igual forma, generar una comunicación óptima en relación con nuestros servicios o nuevas ofertas dirigidas a satisfacer las necesidades de nuestros clientes. En razón de lo anterior, podrá conocer los derechos que le asisten como titular solicitando nuestra política de protección de datos personales a través del siguiente mail (coordinador1@fastwaysas.com; insales2@fastwaysas.com). Con la suscripción del presente formato, usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de nuestra política de protección de datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CLIENTE** se compromete a mantener indemne legal, administrativa, tributaria y económicamente a **FAST WAY LOGISTICS SAS**, derivada del incumplimiento de los **ACUERDOS** / **COMPROMISOS** manifestados, aun cuando la responsabilidad competa uno de los terceros contratados directa o indirectamente. En todo caso la subcontratación no eximirá a **EL CLIENTE** de la responsabilidad por los daños o afectaciones derivadas del incumplimiento de las responsabilidades que pacta de manera directa en este documento.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado los compromisos anteriormente mencionados, se firma por las partes a los 1 9 días del mes de FEBRERO del año 2024.

